



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**Resolución Gerencial General Regional
N° 0001 -2014-GRA/PRES-GG.**

Ayacucho, **16 ENE. 2014**

VISTO; la Resolución Gerencial General Regional N° 0495-2013-GRA/PRES-GG, de fecha 10 de Octubre del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en el artículo 5° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica y sus Modificatorias, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que es misión del Gobierno Regional de Ayacucho, organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir el desarrollo integral y sostenido de la Región;

Que, es atribución del Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia General de Infraestructura (Oficina de coordinación de actividades), y la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, determinar los lineamientos, que requiera para la ejecución de actividades de carácter permanente y continuos de operación y mantenimiento, dirigiendo su gestión integral y resolutive en asuntos de su competencia para la ejecución de actividades siguientes:

- ACT/PROY: 2-000351 Operación y Mantenimiento.
- Competente: 6-000015 Operación y Mantenimiento.
- Meta: 0043 Infraestructura de Riego.

Que, a mérito de los considerandos precedentes, en la parte expositiva de la presente resolución, se ha previsto dar término la designación de la coordinación de la Oficina de Coordinación y Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa del sector público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Numeral 3.1.1 del Manual Normativo del Personal N° 002-92-DNP, denominado "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los mecanismos y procedimientos para la designación de los funcionarios y directivos de confianza; y



Estando, a lo actuado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley de Bases de la descentralización N° 27783, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°(s) 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ejecutiva Regional N°(s) 1280-2009, 1365-2009, 388-2010; 0760-2013-GRA/PRES y 0819-2013-GRA/PRES;

1300

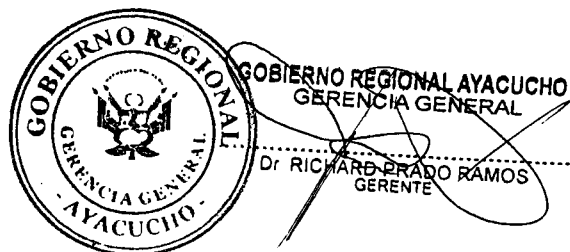
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la expedición del presente Acto Resolutivo, la designación del Ingeniero Agrónomo **OMAR TORRE CORDOVA**, en el Cargo de Coordinador de la Oficina de Coordinación y Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura-OPEMAN del Gobierno Regional de Ayacucho, materializada mediante la resolución Gerencial General Regional N° 0181-2013GRA/PRES-GG, de fecha 17 de mayo del año 2013, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución.
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO MUÑOZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL